

*El Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia
Sanciona con Fuerza de
ORDENANZA:*

ARTICULO 1º.- MODIFICASE el Artículo 1º de la Ordenanza Municipal Nº 3095, el que quedará redactado de la siguiente forma:-

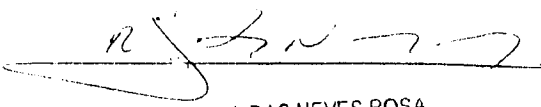
"ARTÍCULO 1º.- APRUÉBASE el Convenio registrado bajo el número 3199, celebrado en fecha 07 de Diciembre de 2005, entre el Municipio de la ciudad de Ushuaia, representado por el Señor Intendente Municipal, Ing. Jorge Alberto GARRAMUÑO, y la Asociación Civil Club Náutico Ushuaia, representada por su Presidente el Señor Jorge Eduardo LOPEZ, a través del cual se cede en Uso el predio municipal identificado catastralmente como Macizo 80 de la Sección "A"; y la Addenda Complementaria celebrada el día 15 de junio de 2006 y que fuera aprobada mediante Decreto Municipal 782/2006 de fecha 14 de julio del corriente año."

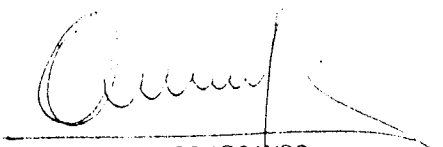
ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHÍVESSE.

ORDENANZA MUNICIPAL Nº **3106**

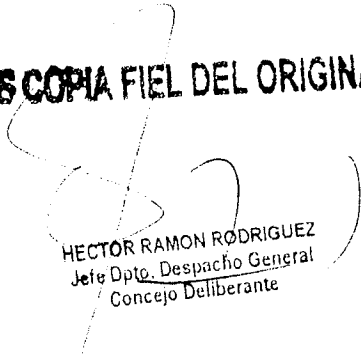
DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 16/08/2006

Maf.

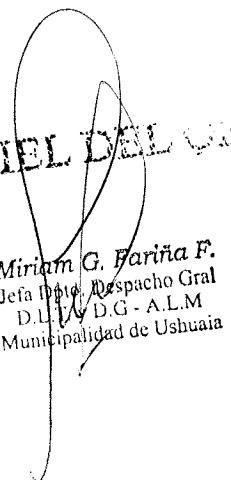

RICARDO J. DAS NEVES ROSA
Secretario
Concejo Deliberante


JUAN CARLOS ARCANDO
Presidente
Concejo Deliberante Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


HECTOR RAMON RODRIGUEZ
Jefe Dpto. Despacho General
Concejo Deliberante

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Miriam G. Farina F.
Jefa Dpto. Despacho Gral
D.L.W.D.G. - A.L.M
Municipalidad de Ushuaia



Ordenanza Numero: 3106
2/2

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Miriam G. Fariña F.
Jefa Opto. Despacho Gral
B.L.T.M.D.G. - A.L.M
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 31 AGO 2006

VISTO el expediente N° CD-6362-2006 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 16/08/2006, por la cual se modifica el Artículo 1° de la Ordenanza Municipal N° 3095.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen A.L.M. N° 953 /2006, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 3106, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 16/08/2006, por la cual se modifica el Artículo 1° de la Ordenanza Municipal N° 3095. Ello en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 957 /2006.

am.

Lic. HECTOR A. STEFANI
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Ushuaia

Ing. JORGE A. GARRAMUNO
Intendente
Municipalidad de Ushuaia